



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Viernes 25 de Octubre de 2019

NÚM. 67

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; aprueba el **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 27 veintisiete de julio de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes

Secretario del Ayuntamiento
de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sean aprobados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y V, 56, fracción, V y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán; y 60, 61 y 62 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 19 de julio de 2019, el Presidente Municipal mediante Oficio No. PMM-171/2019, solicitó de estas comisiones el estudio, análisis y en su caso, dictamen para los efectos siguientes:
 - a) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Segundo Trimestre de 2019 y que en forma neta importan la cantidad de 13 millones 756 mil 147 pesos;
 - b) Aprobación de los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable y las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 4, 5 y 6;
 - c) Aprobación de las Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos vigente;
 - d) Aprobación del Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia;
 - e) Aprobación de la Modificación al Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de Indicadores 2019;
 - f) Aprobación de los Clasificadores Presupuestales denominados; Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional;
 - g) Aprobación de la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública, Balance Presupuestario; así como las Notas a los Estados Financieros; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2019. Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y,
 - h) Aprobación de los Estados de Origen y Aplicación de los Fondos, para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 29 de diciembre de 2018, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 importa la cantidad de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos, así como, los documentos denominados; Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador

de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificación al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El pasado 28 de marzo de 2019, fue aprobada una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por un monto de 23 millones 150 mil 22 pesos, concretamente al Capítulo 6000 de Inversión Pública, con lo cual los Presupuesto ascendieron a 2 mil 203 millones 868 mil 761 pesos. En esa misma sesión de Cabildo se aprobó el Programa Anual de Inversión inicial de 2019, por un monto de 330 millones 133 mil 214 pesos.
4. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de abril de 2019, fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de un millón 850 mil pesos. En esa misma sesión de Cabildo se aprobó las modificaciones al Programa Anual de Inversión de 2019, con la cual queda por un monto de 330 millones 683 mil 214 pesos.
5. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2019, fue aprobado el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 106 millones 286 mil 928 pesos.
6. En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de mayo del presente ejercicio, fue aprobada una modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 por un importe de 24 millones y 244 mil 507 pesos, con la cual los techos ascendieron a 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 848 mil 901 pesos.
7. Con las modificaciones aprobadas, por el Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Ingresos al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto Estimado Modificado 2019	Presupuesto devengado 2019
Impuestos	492,361,000.00	380,813,995.12
Contribuciones de Mejoras		441.00
Derechos	207,417,600.00	132,669,190.17
Productos	5,210,000.00	8,193,940.60
Aprovechamientos	22,644,115.26	16,271,581.32
Subtotal	727,632,615.26	537,949,148.21
(Ingresos Propios)		
Participaciones y Aportaciones	1,500,480,653.00	750,164,327.90
Subtotal de Otros Ingresos	1,500,480,653.00	750,164,327.90
Total	2,228,113,268.26	1,288,113,476.11

8. De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante de la Cuenta Pública, la información presupuestaria relativa al comportamiento de los ingresos, la cual durante el período de enero a junio de 2019, fue el siguiente:

Evolución de los Ingresos por rubro trimestralmente 2018 y 2019

Concepto	Presupuesto Estimado Modificado 2018	Presupuesto devengado 2018	Presupuesto Estimado Modificado 2019	Presupuesto devengado 2019
Impuestos	553,863,957.07	369,064,324.79	492,361,000.00	380,813,995.12
Contribuciones de Mejoras	300,000.00	226,065.00		441.00
Derechos	199,450,000.00	129,530,972.14	207,417,500.00	132,669,190.17
Productos	18,200,000.00	7,535,596.98	5,210,000.00	8,193,940.60
Aprovechamientos	153,656,594.25	17,492,222.85	22,644,115.26	16,271,581.32
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	-	-
Subtotal (Ingresos propios)	25,470,551.32	523,849,181.76	727,632,615.26	537,949,148.21
Participaciones y Aportaciones	1,503,618,740.86	822,504,511.76	1,500,480,653.00	750,164,327.90
Ingresos por Financiamiento				
Subtotal de Otros ingresos	1,503,618,740.86	822,504,511.76	1,500,480,653.00	750,164,327.90
Total	2,429,089,292.18	1,346,353,693.52	2,228,113,268.26	1,288,113,476.11

9. En el rubro de **Impuestos** establecidos en la Ley de Hacienda Municipal tenemos diferentes impuestos dentro de los cuales informamos lo siguiente:
 - a) **Espectáculos Públicos.** Este ingreso estuvo sujeto a la promoción y celebración de los diferentes espectáculos públicos como obras de teatro, conciertos, circos, lucha libre, corridas de toros, bailes, jaripeos, entre otros, lo que nos permitió un ingreso de 1 millón 925 mil 231 pesos, durante los meses de enero a junio de 2019, lo que se logró con 306 eventos;

- b) **Impuesto Predial.** Durante los meses de enero a junio de 2019, se logró una recaudación de 321 millones 292 mil 743 pesos, lo cual representa el 81% respecto a lo presupuestado para el año 2019 por la cantidad de 394 millones 357 mil pesos.

De un padrón de predios de 385,745 acudieron a pagar su impuesto predial 253,009 contribuyentes que representan un 65%, de este porcentaje, 103,050 predios pagaron cuota mínima por 59 millones 816 mil 720 pesos, por encontrarse dentro de los supuestos que señala la normativa.

Se continua con los trabajos de modernización catastral, lo que permitió que en los meses de enero a junio de 2019, con los nuevos valores catastrales de los inmuebles, se realizaron de abril a junio 34,027 actualizaciones catastrales que sufrieron alguna modificación o nuevas construcciones y se pretende mantener actualizado el Padrón Catastral Municipal, y que con esta actualización de la información de nuestro padrón, repercute de una manera positiva en la recaudación tanto del Impuesto Predial, como del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

Asimismo, se efectuaron 2,014 notificaciones, 39,240 invitaciones, lo anterior a fin de vigilar y efectuar las gestiones de cobro a contribuyentes con rezago de este impuesto, primeramente con invitaciones, pero así mismo iniciando el Procedimiento Administrativo de Ejecución, de igual forma se visitaron varias colonias, notificando a 1,506 contribuyentes, otorgando facilidades para que cubrieran sus rezagos en materia de contribuciones municipales.

El Impuesto pendiente de recuperar al mes de junio de 2019 es por 280 millones 780 mil 676 pesos, el cual puede haber variaciones ya que se está depurando el padrón de este Impuesto.

- c) **Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.** Por lo que respecta a este impuesto se recibieron durante los meses de enero a junio 2019, la cantidad de 29 millones 136 mil 572 pesos, lo que corresponde a los traslados de dominio, por diversas gestiones entre ellas donaciones, sucesiones, compraventas, cesiones de derechos, fusiones de sociedades, daciones de pago, resoluciones judiciales o administrativas.

10. Respecto al rubro de **Derechos** la recaudación consistió básicamente en lo siguiente:

- a) **Ocupación de la Vía Pública por Comercio y Servicios.** La Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Mercados percibieron durante los meses de enero a junio de 2019, la cantidad de 5 millones 374 mil 560 pesos, por concepto de los diferentes servicios que se prestan en los mercados, como la instalación de puestos fijos dentro y fuera de los mismos, tianguis en diferentes zonas de la ciudad, uso de los servicios sanitarios y estacionamientos que son propiedad del Municipio, así como de los concesionados.
- b) **Servicio de Alumbrado Público.** De acuerdo al convenio entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Comisión Federal de Electricidad sobre el suministro de energía eléctrica y la recaudación del Derecho de Alumbrado Público en el Municipio, se devengó durante los meses de enero a junio de 2019 la cantidad de 65 millones 92 mil 22 pesos, 55 millones 110 mil 933 correspondieron a través de la facturación y recaudación mensual que se gestiona ante la Comisión Federal de Electricidad.
- c) **Expedición, Revalidación o Canje de Licencias para Establecimientos Comerciales.** Derivado de los trámites de las personas físicas o morales que solicitaron autorización de licencia de funcionamiento o refrendo para operar establecimientos que se localizan dentro de nuestra jurisdicción, se recaudaron 19 millones 50 mil 744 pesos, que implicó la autorización de revalidaciones, cambios de giros, cambios de propietarios y cambios de domicilio. Por diferentes eventos masivos tramitaron licencias eventuales para la expedición de bebidas alcohólicas, durante los meses de enero a junio de 2019.
- d) **Expedición o Revalidación de Permisos para Anuncios Publicitarios.** Por este concepto se ingresaron 6 millones 710 mil 460 pesos, teniendo su origen en las diversas autorizaciones que otorgó el Municipio para la instalación de anuncios y distribución de propaganda de los cuales se tramitaron expediciones de nuevos anuncios, revalidaciones y anuncios eventuales durante los meses de enero a junio de 2019.
- e) **Licencias de Edificación, Reparación y Restauración de Fincas.** Los propietarios o poseedores de fincas urbanas y rústicas que solicitaron licencias para construir o ampliar, reparar o restaurar sus fincas, nos permitieron captar 9 millones 98 mil 974 pesos durante los meses de enero a junio de 2019.
- f) **Servicios Urbanísticos.** Junto con otros servicios los servicios urbanísticos que presta el Municipio como autorizaciones, rectificaciones, inspecciones a los desarrollos habitacionales, revisión de proyectos a los fraccionamientos, subdivisiones y fusiones de predios, nos permitió recaudar 5 millones 173 mil 549 pesos durante los meses de enero a junio de 2019.

Los anteriores derechos son los más destacados sin olvidar que el H. Ayuntamiento a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Tránsito Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Parques y Jardines y la Dirección de Inspección y Vigilancia prestan otros servicios como de panteones, rastro, aseo público, protección civil, parques y jardines, tránsito, catastro, inscripción a padrones, entre otros.

Se han notificado y requerido a 324 contribuyentes por las diferentes infracciones a que se han hecho acreedores las personas que no cumplen en este ramo con los requisitos que indican las leyes, así como 5,964 invitaciones durante los meses de enero a junio de 2019.

11. **Productos.** En este concepto de ingreso cabe destacar los rendimientos o intereses de capital derivados de las inversiones con las tasas más altas que ofrecen los diferentes bancos, entre ellos, Banca Afirme, Banorte, BBVA Bancomer, Banamex, Banco del Bajío, Santander Serfín, Banco HSBC, por los ingresos percibidos ya sean propios o por aportaciones federales y estatales, registrándose en los meses de enero a junio de 2019 un rendimiento de 8 millones 35 mil 340 pesos.
12. **Aprovechamientos.** En este rubro se recibieron ingresos principalmente por multas por falta a la reglamentación de construcción, aseo público, desarrollo urbano, de establecimientos mercantiles, industriales, protección civil, por venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas, mercados y a la Ley de Tránsito y Vialidad; por el concepto de donativos que consisten en ingresos del DIF Municipal, rastro, áreas de donación y en otros aprovechamientos como energía eléctrica de anuncios publicitarios, de centro histórico, depósitos en garantía, DIF Municipal, venta de desecho, seguros y fianzas, penalización de obra, reintegros de obras de ejercicios anteriores, cargos por redondeo, reposición de credencial plastificada, sobrantes en cobros de ingresos.
 - a) **Aprovechamientos de Impuestos, Derechos y Otros.** Derivado de la recuperación en rezagos por impuestos y derechos durante los meses de enero a junio de 2019, así como de las infracciones a que fueron acreedores los contribuyentes que no cumplieron con las disposiciones reglamentarias y normativas, se obtuvieron por recargos la cantidad de 17 millones 96 mil 780 pesos y por multas por 11 millones 609 mil 928 pesos, lo cual detallamos a continuación:

Concepto	Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Total
Recargos	16,259,762	837,018	0	17,096,780
Multas	5,582,423	1,045,897	4,981,609	11,609,928

- b) **Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales y Transferencias por Convenio.** Son los ingresos que recibe el Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y las disposiciones legales del Estado de Michoacán.

Concepto	Recurso Devengado	Recurso Recaudado	Recurso Pendiente de Recibir
Participaciones	417,711,447	415,311,447	2,400,000
Aportaciones			
Fondo de Infraestructura Social Municipal	92,854,939	92,854,939	0
Fondo de Fortalecimiento Municipal	222,476,787	222,476,787	0
Convenios Federales	16,971,155	16,971,155	0
Convenios Estatales	150,000	150,000	0
Total	750,164,328	747,764,328	2,400,000

El recurso pendiente de recibir tramitados ante el Gobierno Estatal es por:

Programa	Participaciones
FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM)	2,400,000
TOTALES	2,400,000

- c) **Estímulo Fiscal a contribuyentes cumplidos.** La administración municipal promovió estímulos fiscales del 10% de descuento para los pagos realizados en enero y del 5% de los realizados en febrero, lo anterior en base al artículo 60 de las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Considerando que continúan las circunstancias económicas y sociales del país, específicamente del Estado de Michoacán y del Municipio de Morelia, de tal manera que no existen las condiciones propicias para procurar el desarrollo personal y familiar y por ende se contribuya al desarrollo del Municipio, siendo lo anterior motivo influyente en la morosidad de los contribuyentes, el Cabildo de Morelia aprobó, el pasado día 13 de mayo, el programa ADIÓS A TU DEUDA PREDIAL, mismo que tiene como objetivo abatir el rezago en la cartera vencida de los impuestos predial y sobre lotes baldíos, de aquellos usuarios con varios años en mora, o que su deuda se ha acumulado hasta alcanzar un monto significativo, permitiéndoles al mismo tiempo, asegurar su patrimonio al quedar al corriente en sus contribuciones.

Es por esto que el programa está formado por varias modalidades para ponerse al corriente y que son las siguientes:

- a) Condonación de adeudos de más de 5 años;
- b) Descuento en multas y recargos para el resto del adeudo; y,
- c) Facilidades de pago mediante convenio o tarjetas de crédito con plazo hasta 6 meses.

Este ha sido un programa pionero en el Estado, producto del análisis de la información de los predios en mora y de las necesidades de sus propietarios y poseedores, que da respuesta positiva y clara a la situación ya descrita de desaceleración económica que enfrenta el Municipio de Morelia.

Se tiene un estimado de 96,000 predios con adeudos por impuesto predial desde 1998 hasta la fecha, de los cuales la gran mayoría, el 89%, corresponden a predios de bajo valor fiscal, pertenecientes a personas de ingresos bajos (hasta 3 salarios mínimos) y que, al acumularse su deuda por varios años, se convierte en muy difícil de pagar.

Las proyecciones elaboradas por la Tesorería Municipal señalan que, si se acogieran a los beneficios del programa, los contribuyentes morelianos recibirían una condonación, tan solo en el impuesto predial, de 109 millones de pesos, en tanto se podrían recaudar teóricamente hasta 289 millones a lo largo de la vigencia del programa.

Con los ingresos que se obtendrán como resultado de la aplicación del programa, se pretende mejorar las finanzas municipales.

Durante el periodo de abril a junio de 2019 acudieron a la Tesorería Municipal contribuyentes de diversos sectores económicos y con una diversidad de problemática en materia de sus obligaciones tributarias, por lo que en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el propio Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se valoró y se apoyó con condonaciones en recargos y multas, ya sea en licencias de funcionamiento, licencias de construcción o anuncios publicitarios entre otras, con la finalidad de regularizar y disminuir los contribuyentes que por años han sido morosos.

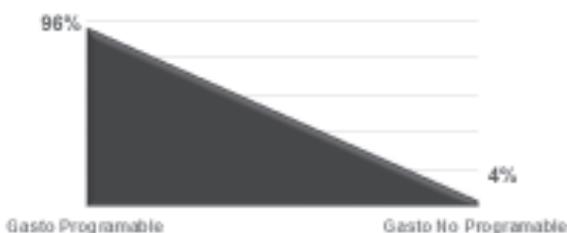
Impulso a la simplificación de trámites de pago. Se continúa con la opción de pagos por internet a través de la página del Municipio, por medio de transferencias electrónicas, cuenta de cheques, tarjetas de crédito y de débito. Con el propósito de facilitar al contribuyente sus pagos, se consolidaron convenios con las instituciones bancarias: Afirme, Bancomer, Banorte, Santander, Bajío, Banamex y HSBC. Durante los meses de enero y febrero se abrieron 12 cajas en las oficinas principales de la Tesorería Municipal, 17 módulos de cobro en distintas áreas de la Ciudad, 1 Unidad Móvil y en 2 distintas Tenencias.

Debido al gran interés de la ciudadanía en el programa «Adiós a tu Deuda Predial», se ampliaron los puntos de atención para la aplicación del programa, que inicialmente sólo se hacía en las instalaciones de la Tesorería Municipal en Manantiales, abriendo la atención también en los Módulos Nueva España, Polifórum, Villas del Pedregal, Módulo Móvil y Servís Camelinas UCOCA (este último los fines de semana). Durante los meses de abril a junio se tuvieron operando en total 34 cajas, repartidas en las oficinas principales de la Tesorería Municipal y en 14 módulos de cobro en distintas áreas de la Ciudad, en 1 Unidad Móvil y en 2 Tenencias. Dentro del marco de colaboración con el Gobierno del Estado y con el propósito de hacer más accesible la regularización de las Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, en las instalaciones de la Tesorería Municipal, el 28 de mayo se inauguró un módulo de orientación e inscripción de nuevos contribuyentes al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), bajo el programa federal «Crecamos Juntos. Afílate». De esta manera, en las mismas instalaciones municipales, los contribuyentes que se encuentran en la irregularidad fiscal pueden normalizar su situación, requisito indispensable para la expedición de una Licencia de Funcionamiento.

Bajo ese mismo marco de colaboración con el Gobierno del Estado, se inauguró el Espacio Emprendedor, en cuyo interior se encuentra instalado un módulo municipal de atención a contribuyentes para la expedición de Licencias de Funcionamiento, incluyendo, además, una caja para recaudación, con el objeto de brindarle atención completa al usuario, haciendo posible que tramite y pague, en un solo sitio, su licencia.

13. **Egresos.** El gasto público del Municipio de Morelia se identifica en clasificadores presupuestales que permiten conocer la perspectiva de dichas erogaciones, así como, las acciones realizadas en el marco de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual 2019 de la Administración Pública Municipal, de tal forma que para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Ayuntamiento de Morelia asignó 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos, de ésta cantidad se asignaron 2 mil 160 millones 89 mil 540 pesos al gasto programable (erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos); y los 68 millones 23 mil 728 pesos restantes

a gasto no programable (erogaciones que no son asociadas a ningún programa específico como son los intereses y gastos relativos a la deuda pública).



PRESUPUESTO MODIFICADO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019			
CAPITULO DEL GASTO	MODIFICADO ANUAL	DEVENGADO	DISPONIBL
Gasto Programable	2,160,089,540	738,054,980	1,422,034,51
1000 Servicios Personales	976,794,408	394,127,473	582,666,93
2000 Materiales y Suministros	209,198,433	76,782,962	132,415,47
3000 Servicios Generales	455,405,658	196,234,045	259,171,61
Gasto Corriente	1,641,398,499	667,144,480	974,254,01
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	174,696,746	59,775,204	114,921,54
Transferencias Directas y Subsidios	174,696,746	59,775,204	114,921,54
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	13,311,081	3,995,635	9,315,44
6000 Inversión Pública	330,683,214	7,139,661	323,543,55
Gasto de Capital	343,994,295	11,135,296	332,858,99
Gasto No Programable	68,023,728	29,067,530	38,956,19
9000 Deuda Pública.	68,023,728	29,067,530	38,956,19
Amortización de la Deuda	68,023,728	29,067,530	38,956,19
Total General	2,228,113,268	767,122,510	1,460,990,75

14. **Clasificación Administrativa.** En el periodo que se reporta fueron devengados 767 millones 122 mil 510 pesos, considerando 27 Unidades Programáticas Presupuestales para realizar sus funciones entre dependencias y entidades, tal como se muestra:

15.

ASIGNACION POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL ENERO - JUNIO 2019		
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	DEVENGADO	TOTAL DE UNIDADES PROGRAMATICAS
Dependencias	747,232,792	18
Entidades	19,889,718	9
Total General	767,122,510	27

Entre las dependencias destacan por el tamaño de su presupuesto ejercido la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, y Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas representando en conjunto el 76% del Presupuesto asignado al Segundo Trimestre, por su parte de las Entidades Municipales sobresale el Colegio de Morelia, Instituto Municipal Planeación de Morelia y el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia con un 1% de los recursos devengados correspondientes al Municipio de Morelia.

ASIGNACION POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL ENERO JUNIO 2019		
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	DEVENGADO	
100 Presidencia Municipal	21,047,732	
200 Sindicatura Municipal	12,553,096	
300 Regidores	11,733,552	
400 Secretaria del Ayuntamiento	24,605,706	
500 Secretaria de Administración	116,370,016	
600 Secretaria de Movilidad y Espacio Publico	6,209,447	
700 Secretario de Fomento Económico	5,177,400	
800 Secretaria de Turismo	15,432,517	
900 Secretaria de Bienestar y Política Social	29,330,361	

1000	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	40,112,426
1100	Secretaría de Servicios Públicos	242,639,430
1200	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	10,020,985
1300	Secretaría de Cultura	2,647,941
1400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	78,403,549
1500	Tesorería Municipal	103,080,086
1600	Contraloría Municipal	6,271,534
1700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	0
1800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	21,597,014
1900	Instituto de la Juventud Moreliana	1,352,303
2000	Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	0
2100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	0
2200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	3,628,435
2300	Instituto de la Mujer Moreliana	2,424,341
2400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	1,762,923
2500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	3,051,758
2600	Colegio de Morelia	4,745,958
2700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	2,924,000

Total General		767,122,510
----------------------	--	--------------------

16. **Clasificación Económica.** En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el Ejercicio Fiscal 2018 ha continuado la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones y/o Subsidios.

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones y/o Subsidios a las Entidades Descentralizadas del Municipio, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos de las Dependencias.

La mayor proporción del Gasto Corriente es el Capítulo de Servicios Personales, ello debido a que el Ayuntamiento de Morelia, para los diversos servicios públicos que presta a la ciudadanía, requiere de una plantilla de personal de 4 mil 625 empleados. Por su número de empleados adscritos sobresalen: Secretaría de Servicios Públicos, Comisión Municipal de Seguridad, Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Tesorería Municipal y Secretaría de Bienestar y Política Social, tal como lo revela la siguiente gráfica:



La mayor proporción del Gasto Corriente es el Capítulo de Servicios Personales, ello debido a que el Ayuntamiento de Morelia, para los diversos servicios públicos que presta a la ciudadanía, requiere de una plantilla de personal de 4 mil 625 empleados. Por su número de empleados adscritos sobresalen: Secretaría de Servicios Públicos, Comisión Municipal de Seguridad, Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Tesorería Municipal y Secretaría de Bienestar y Política Social, tal como lo revela la siguiente gráfica:



Por lo que se refiere a Servicios Generales y Materiales y Suministros, se encuentran, entre otras, las erogaciones en bienes y servicios que facilitan a los servidores públicos realizar sus funciones.

En las Transferencias Directas, se registran las erogaciones de diversos programas sociales a través de la atención a grupos vulnerables, a través de los Organismos Públicos Descentralizados como son; el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM, Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI y los vinculados al Instituto de la Mujer Moreliana, Instituto de la Juventud Moreliana, Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, entre otros.

El Ayuntamiento de Morelia devengó por el concepto de Gasto de Capital 11 millones 135 mil 296 pesos, de los cuales se destinaron 3 millones 995 mil 635 pesos a Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles para adquirir mobiliario en las oficinas de las dependencias municipales tales como libreros y sillas por mencionar algunos.

Así mismo, para la compra de equipo de cómputo entre los que se encuentran; computadoras, lap tops, tablets, grabadoras, cámaras, relojes checadores, plotters, micrófonos, nobreaks, entre otros.

Para la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana se realizó la compra de 43 armas largas y 120 armas cortas, para el equipo de seguridad pública del municipio de Morelia.

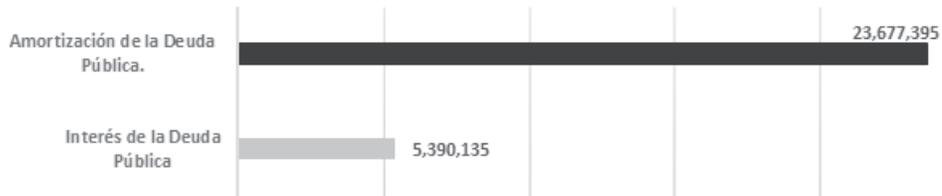
Para las funciones propias de la Secretaría de Administración se realizó la compra de una motocicleta marca Yamaha.

En materia de Inversión Pública se ha devengado un monto de 7 millones 139 mil 661 pesos derivado de la obra devengada al periodo, establecida en el Programa Anual de Inversión 2019, denominada «Rehabilitación de Puente en acceso a Santiago Undameo».

En este mismo sentido para el cumplimiento de las obras asignadas en el Programa Anual de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se asignó un monto de 330 millones 683 mil 214 pesos para la ejecución de 180 obras, tal como se muestra a continuación.

PROGRAMA	TOTAL DE OBRAS	TOTAL
EA OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	34	15,820,000.00
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	500,000.00
IH INFRAE STRUCTURA HIDRAULICA	71	103,833,275.07
IS INFRAE STRUCTURA SOCIAL Y E SPACIOS PUBLICOS	41	91,122,639.77
IMV MOVILIDAD	33	119,407,299.42
	180	330,683,214.26

17. **Deuda Pública.** Por este concepto fueron devengados 29 millones 67 mil 530 pesos, estos recursos se destinaron al pago de interes por un monto de 5 millones 390 mil 135 pesos, para el pago de la amortizacion de la deuda la cantidad de 23 millones 677 mil 395 pesos.



18. **Ajustes del Presupuesto Anual Asignado a las Unidades Programáticas Presupuestarias.**

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL						
ENERO JUNIO 2019						
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO 1ER TRIMESTRE	AMPLIACIONES LIQUIDAS AUTORIZADAS EL 10 DE ABRIL Y 14 DE MAYO 2019	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS		PRESUPUESTO MODIFICADO 2° TRIMESTRE	
			AUMENTO	REDUCCION		
100 Presidencia Municipal	60,530,818	500,000	0	112,746	60,918,072	
200 Sindicatura Municipal	31,838,459	0	360,432	0	32,198,891	
300 Regidores	29,922,946	0	0	17,844	29,905,102	
400 Secretaria del Ayuntamiento	62,637,300	200,000	2,850,602	0	65,287,902	
500 Secretaria de Administración	303,582,657	0	0	115,919	303,466,738	
600 Secretaria de Movilidad y Espacio Publico	25,834,619	950,000	0	49,354	26,735,265	
700 Secretario de Fomento Económico	16,603,686	0	0	186,176	16,417,510	
800 Secretaria de Turismo	18,610,982	0	8,070,713	0	26,681,695	
900 Secretaria de Bienestar y Política Social	102,001,887	0	82,460	0	102,084,347	
1000 Secretaria de Urbanismo y Obras Publicas	352,720,866	1,100,000	0	79,238	351,541,628	
1100 Secretaria de Servicios Públicos	584,967,514	300,000	1,809,157	0	586,476,671	
1200 Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	35,845,929	250,000	0	86,659	35,509,270	
1300 Secretaria de Cultura	7,757,168	0	547,982	0	8,305,150	
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	158,945,699	29,093,408	0	255,858	187,783,249	
1500 Tesorería Municipal	232,961,978	400,000	0	79,114	233,282,864	
1600 Contraloría Municipal	16,528,375	0	34,801	0	16,563,176	
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	50,472,586	4,848,901	0	12,376,731	33,246,954	
1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,519,363	0	0	396,508	59,122,855	
1900 Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569	0	0	0	2,532,569	
2000 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	0	0	0	0	0	
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043	0	0	0	8,777,043	
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126	0	0	0	7,205,126	
2300 Instituto de la Mujer Moreliana	5,121,887	0	0	0	5,121,887	
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977	0	0	0	6,032,977	
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412	0	0	0	7,096,412	
2600 Colegio de Morelia	9,491,915	0	0	0	9,491,915	
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000	0	0	0	6,328,000	
Total General	2,203,868,761	24,244,507.00	13,756,147	13,756,147	2,228,113,268	

Derivado de las transferencias compensadas principalmente en el periodo que se reporta, 7 Unidades Programáticas Presupuestarias registran ampliaciones en sus techos financieros y mientras que 11 revelan reducciones, las cuales no rebasan el 10 por ciento previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019.

Los movimientos de ampliación que revela la Sindicatura Municipal se deriva de la indemnización realizada a los CC. Octavio Onofre, Martín Gómez Villa, María Noemí del Auxilio Aguirre Fernández y Fidel Aguilar Herrejón, por las afectaciones realizadas a sus predios mismas que fueron hechas en la vialidad Óscar Chávez.

En este mismo sentido se refleja una ampliación en la Secretaría de Ayuntamiento para dar soluciones a las necesidades de la Coordinación Municipal de Protección Civil, entre los que destacan la adquisición de equipo especializado, vestuario, herramientas, el pago de capacitación, ente otros; así como, un incremento para el pago del subsidio a los auxiliares de la Administración, Jefes de Tenencia, Secretarías e Intendentes, y por último para gastos de representación de transporte terrestre, materiales y útiles de impresión, entre otros, de la Secretaría.

Por su parte la Secretaría de Bienestar y Política Social presenta una ampliación derivada del cumplimiento de las demandas de la

población damnificada de la pasada contingencia ambiental presentada el 30 de mayo de 2019, para la compra de láminas de cartón en beneficio de los afectados por la lluvia.

Aunado a lo anterior, la Secretaría del Servicios Públicos refleja una ampliación a través de la Dirección de Residuos Sólidos para el arrendamiento de maquinaria utilizada para la limpieza del río Grande de la Ciudad de Morelia, así como, dar suficiencia a los viáticos nacionales para cubrir diversas comisiones asignadas por el C. Presidente Municipal de la misma Secretaría, entre otros.

En las Unidades Programáticas Presupuestales de Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo, muestran una ampliación con la finalidad de llevar a cabo los eventos conmemorativos del CDLXXVIII aniversario de la fundación de Morelia, en beneficio de los ciudadanos de esta ciudad.

La Secretaría de Turismo presenta una ampliación para el pago del convenio de colaboración para la 9° edición del Festival de Gastronomía y Vino de México «Morelia en Boca», celebrada los días 17, 18 y 19 de mayo.

En el caso de incremento presentado en la Contraloría Municipal es derivada del pago de arrendamiento de las oficinas que ocupa tal dependencia, así como, se presenta una ampliación para la adquisición de ventiladores con el fin de mejorar el clima en las instalaciones de las nuevas oficinas.

Los movimientos de reducción que revelan se derivan de lo siguiente:

Con el objeto de implementar una política de mayor austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos se presenta una reducción presupuestal en las Unidades Programáticas Presupuestales de Presidencia Municipal, Regidores, Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad y Espacio Público, Secretaría de Fomento Económico, Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tesorería Municipal, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras, derivada de las economías generadas de los meses de abril a junio para dar cumplimiento al Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019.

Por su parte se presenta una reducción presupuestal en la Presidencia Municipal, Secretaría de Movilidad y Espacio Público, Secretaría de Fomento Económico, Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras, con el fin de impulsar, amplificar y fortalecer la campaña aprobada por el Cabildo el pasado 14 de mayo de 2019, para mejorar la recaudación de recursos municipales a través del pago del impuesto predial, ofertando descuentos en multas y recargos, mediante el impulso a través de radio, televisión, redes sociales y publicidad exterior.

La Unidad Programática Presupuestal denominada Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar muestra una reducción presupuestaria por motivo de: los eventos conmemorativos del CDLXXVIII aniversario de la fundación de Morelia realizados por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura; cubrir las necesidades de la Coordinación Municipal de Protección Civil, entre los que destacan la adquisición de equipo especializado, vestuario, herramientas, el pago de capacitación, ente otros, así como, para el pago del subsidio para los auxiliares de la Administración, Jefes de Tenencia, Secretarías e Intendentes; arrendamiento de maquinaria utilizada para la limpieza del río Grande de la Ciudad de Morelia por la Secretaría del Servicios Públicos a través de la Dirección de Residuos Sólidos; al pago de indemnización realizada a los C. Octavio Onofre, Martín Gómez Villa, María Noemí del Auxilio Aguirre Fernández y Fidel Aguilar Herrejón, por las afectaciones realizadas a sus predios mismas que fueron hechas en la vialidad Óscar Chávez a través de la Sindicatura Municipal; pago del convenio de colaboración para la 9° edición del Festival de Gastronomía y Vino de México «Morelia en Boca» de la Secretaría de Turismo, entre otros.

PRESUPUESTO MODIFICADO ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019						
CAPÍTULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 1º TRIMESTRE	AMPLIACIONES		TRANSFERENCIAS COMPENSADAS		PRESUPUESTO MODIFICADO 2º TRIMESTRE
		LIBERAS AUTORIZADAS EL 30 DE ABRIL Y 14 DE MAYO 2019	ALIMENTO	REDUCCIÓN		
Gasto Programable						
1000 Servicios Personales	671,993,937	4,800,901	0	0	0	676,794,838
2000 Materiales y Suministros	203,025,144	5,744,875	429,274	0	0	208,199,293
3000 Servicios Generales	446,694,080	5,008,391	3,112,081	0	0	454,814,552
Gasto Corriente	1,621,702,737	15,553,967	4,142,285	0	0	1,641,398,489
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	190,304,209	0	0	5,607,463	174,696,741	174,696,741
Transferencias Directas y Subsidios	190,304,209	0	0	5,607,463	174,696,741	174,696,741
5000 Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles	3,704,873	8,341,000	1,465,208	0	0	13,311,081
6000 Inversión Pública	336,133,214	550,000	0	0	0	336,683,214
Gasto de Capital	336,133,214	550,000	1,465,208	0	0	338,148,422
Gasto No Programable						
9000 Deuda Pública	68,023,728	0	0	0	0	68,023,728
Amortización de la Deuda	68,023,728	0	0	0	0	68,023,728
Total General	2,263,856,761	24,344,937	5,607,463	5,607,463	2,228,113,348	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

19. Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el Periódico Oficial de la Federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

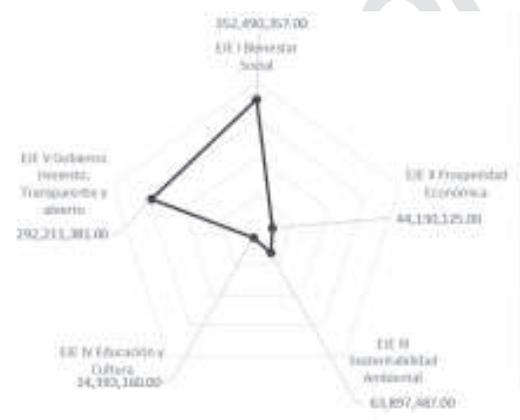
Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal devengado por 767 millones 122 mil 510 pesos en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



20. Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2018 – 2021

Dentro del marco legal, en materia de planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; documento que contiene los ejes rectores que habrán de conducir la Administración Pública durante la gestión del C. Presidente Municipal.

Derivado de lo anterior el gasto devengado en esos ejes rectores al Segundo Trimestre 2019 asciende a 767 millones 122 mil 510 pesos, como se revela a continuación.



CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus correlativos 123 fracción III y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, deben revisar y fiscalizar sus cuentas públicas y **«Entregar al Congreso del Estado los informes trimestrales del ejercicio dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre. La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente»;**
- II. Que las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y la de Planeación Programación y Desarrollo; son competentes para conocer y dictaminar el presente asunto, con fundamento en los artículos 35, 37, fracciones I y III; 39, fracciones I, II, III, V y VI; y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- III. Que al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 se presenta el comportamiento del presupuesto de ingresos y el ingreso devengado, como se muestra en el siguiente resumen:

Concepto	Presupuesto Estimado Modificado 2018	Presupuesto devengado 2018	Presupuesto Estimado Modificado 2019	Presupuesto devengado 2019
Impuestos	553,863,957.07	369,064,324.79	492,361,000.00	380,813,995.12
Contribuciones de Mejoras	300,000.00	226,065.00		441.00
Derechos	199,450,000.00	129,530,972.14	207,417,500.00	132,669,190.17
Productos	18,200,000.00	7,535,596.98	5,210,000.00	8,193,940.60
Aprovechamientos	153,656,594.25	17,492,222.85	22,644,115.26	16,271,581.32
Ingresos por venta de bienes y servicios	0		0	
Subtotal (Ingresos propios)	925,470,551.32	523,849,181.76	727,632,615.26	537,949,148.21
Participaciones y Aportaciones	1,503,618,740.86	822,504,511.76	1,500,480,653.00	750,164,327.90
Ingresos por Financiamiento				
Subtotal de Otros ingresos	1,503,618,740.86	822,504,511.76	1,500,480,653.00	750,164,327.90
Total	2,429,089,292.18	1,346,353,693.52	2,228,113,268.26	1,288,113,476.11

- IV. Que al cierre del informe del avance financiero-presupuestal, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, el Presupuesto de Egresos presenta un importe devengado por 767 millones 122 mil 510 pesos, como ha quedado expuesto y analizado en el numeral 13 del apartado de Antecedentes de este Dictamen;
- V. Que se realizaron transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 y que en forma neta importan la cantidad de 13 millones 756 mil 147 pesos, las cuales no rebasan el 10 por ciento previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019, ni infringen las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, pues su movilidad se sujetó a la aprobación expresa que el Órgano de Gobierno extendió al Presidente Municipal, en uso de las atribuciones que la Constitución le confiere;
- VI. Que al cierre del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, la situación financiera del Municipio, revela que el Activo Total asciende 8 mil 611 millones 069 mil 121 pesos, el Pasivo Total a 286 millones 358 mil 685 pesos y el Patrimonio Municipal a 8 mil 324 millones 710 mil 436 pesos;
- VII. Que los Estados Financieros, Presupuestarios, de Deuda Pública, los de Origen y Aplicación de Fondos, Balance Presupuestario, los Informes, Reportes y Anexos que integran la el Avance Financiero de la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, fueron elaborados en base a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y las Notas que les son relativas, revelan la situación que guarda la Administración Pública del Municipio de Morelia al 30 de junio de 2019, por lo que resulta procedente su autorización;
- VIII. Que por el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, la Administración Pública Municipal y el Honorable Ayuntamiento cumplieron en tiempo y forma con las siguientes obligaciones:

Enviaron al H. Congreso del Estado el Presupuesto de Egresos, para la vigilancia de su ejercicio, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 32, inciso c), fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Presentaron al Congreso del Estado para su aprobación, la Ley de Ingresos Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, en esta materia, se sujetó a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal de 2019.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

PRIMERO. Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Segundo Trimestre de 2019 y que en forma neta importan la cantidad de 13 millones 756 mil 147 pesos.

SEGUNDO. Aprobación de los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable y las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 4, 5 y 6.

TERCERO. Aprobación de las modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos vigente.

CUARTO. Aprobación del Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia.

QUINTO. Aprobación de la Modificación al Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de Indicadores 2019.

SEXTO. Aprobación de los Clasificadores Presupuestales denominados; Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional.

SÉPTIMO. Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública, Balance Presupuestario; así como las Notas a los Estados Financieros; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2019.

OCTAVO. Se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico de Ingresos de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 46, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NOVENO. Para los efectos que dispone el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se derivan de la Clasificación Administrativa; Económica, por objeto del gasto; y Funcional-programática; así como por Unidad Programática Presupuestal y Unidad Responsable.

DÉCIMO. Para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados, se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de los Fondos siguientes:

- a) De Infraestructura Social Municipal, que al Cierre del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, revela en su cuerpo recursos generados por 84 millones 901 mil 192 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital, Aprovechamientos de Tipo Corriente y Resultados de Ejercicios Anteriores, recursos que se suman al disponible al inicio del periodo por 100 millones 039 mil 026 pesos; del mismo modo revela recursos aplicados en los rubros que el mismo estado financiero precisa por un monto de 77 millones 098 mil 858 pesos; traspasos por realizar de (8) mil (736) pesos y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de 107 millones 832 mil 623 pesos, cuyo destino será la ejecución de obras y acciones y reintegro de recursos no ejercidos; y,
- b) De Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2019, revela recursos generados por 223 millones 149 mil 481 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital y Aprovechamientos de Tipo Corriente y Resultado de Ejercicio, recursos que se suman a los disponibles al inicio del periodo por 13 millones 043 mil 565 pesos; también, revela recursos aplicados por un monto de 210 millones 726 mil 737 pesos, en los conceptos que el mismo estado financiero detalla; traspasos por realizar por 18 millones 904 mil 258 pesos y pagos por efectuar por 39 mil 695 pesos, ingresos realizados por cobrar por 13 millones 064 mil 700 pesos, y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de 31 millones 345 mil 562 pesos, cuyo destino será, la ejecución de acciones y el pago de pasivos.

DÉCIMO PRIMERO. Se aprueba y se instruye al C. Tesorero Municipal a publicar la información referida en los artículos 32, inciso c), fracción IX; y, 39, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2019; así como, a publicar los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y LA ENTREGA AL H. CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, LOS INFORMES, REPORTES Y ANEXOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA FINANCIERO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y QUE HAN SIDO ELABORADOS EN BASE A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que remita al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la documentación e información.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 23 de julio de 2019.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO. SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LABINIA ARANDA ORTEGA, REGIDORA INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDOR INTEGRANTE MOISÉS CARDONA ANGUIANO, COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ELIACIM DAVID CANADÁ RANGEL, REGIDOR INTEGRANTE, RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y REGIDORA INTEGRANTE MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. (Firmados).

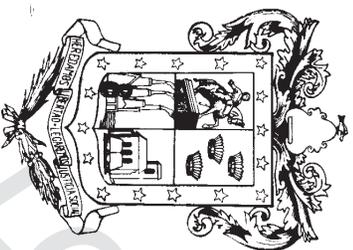
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO

PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL